Ejecutivo 2019-00235-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, en escrito anterior, solicita que se decrete medida cautelar. Bucaramanga, 12 OCT 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, 12 OCT 2021

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte (1/5), de lo que exceda del mínimo mensual legal vigente, teniendo en cuenta bonificaciones, compensaciones y cualquier otra cantidad autorizada por la Ley, que devenga el demandado Iván Darío Mujica Morantes, identificado con la C.C. 1.102.366.072, como empleado de la Empresa ENDAROMAN LTDA. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 089 hoy,

13 OCT 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO